FORMATO GUÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN INSUMOS AGROPECUARIOS

1. DEFINICIONES APLICABLES AL PROCESO

A continuación, se incluyen las definiciones de los términos utilizados en la ficha técnica de negociación con el objeto de facilitar su entendimiento así:

- **ANUNCIO PÚBLICO:**

Se entenderá aquel que se realiza: (i) Anuncio público previo sobre el proceso de selección de sociedades comisionistas. Se refiere a la divulgación de la información sobre el proceso de selección de sociedades comisionistas miembros que actúen por cuenta de Entidades Estatales, que se realiza de manera previa a la celebración de la Rueda de Selección, dando cuenta sobre el día y la hora en que se realizará dicha rueda. (ii) Anuncio público de negociación. Se refiere a la divulgación previa a la Rueda de Negociación, de la Información relacionada con el día y la hora en que se llevará a cabo dicha rueda.

- **MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS MCP:**

A través del mercado de compras públicas, en adelante "MCP" se celebrarán aquellas operaciones que tengan como causa la adquisición o enajenación de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes por cuenta de una entidad estatal que se encuentre sometida al Estatuto General de Contratación Pública.

- **BIENES Y PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:**

Se refiere a: (i) Bienes y servicios de características técnicas uniformes y; (ii) Productos de origen o destinación agropecuaria, según se definen en el presente Reglamento y en la normatividad aplicable, que pueden ser objeto de adquisición a través de la modalidad de selección abreviada por Bolsa de Productos.

- **SOCIEDADES COMISIONISTAS:**

Corresponde al operador de mercado miembro de la Bolsa, que cuenta con la autorización para participar en las diferentes etapas del Mercado de Compras Públicas, denominada SCBC cuando actúa por cuenta de la Entidad Estatal o SCBV cuando actúa por cuenta del comitente vendedor.

- **COMITENTE VENDEDOR:**

Corresponde a la persona natural o jurídica, que individualmente o mediante figura asociativa (consorcio, unión temporal) pretende participar en las negociaciones adelantadas en el Mercado de Compras Públicas a través de una sociedad comisionista miembro de la Bolsa.

- **COMITENTE COMPRADOR**:

Corresponde a la Entidad Estatal participante en el Mercado de Compras Públicas.

- **COMISIONISTA COMPRADOR:**

Corresponde a la sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal.

- **COMISIONISTA VENDEDOR:**

Corresponde a la sociedad comisionista miembros que actúa por cuenta del comitente vendedor (empresa de distribuidora de tecnología) individualmente o a través de figura asociativa consorcio o unión temporal.

- **CONJUNTO DE BIENES Y/O PRODUCTOS**

Número plural de bienes y/o productos identificados e individualizados plenamente, que se agrupan con el fin de satisfacer las necesidades de contratación de una Entidad Estatal que requiere adquirirlos a través de una sola operación.

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Seguridad y Salud en el trabajo (SST), es una disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores.

- **FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN:**

Documento a través del cual se delimita el objeto del encargo que se confiere a la sociedad comisionista compradora y se establecen las obligaciones que, en adición a las contenidas en el presente Reglamento y las normas que lo desarrollan, debe cumplir la sociedad comisionista compradora, así como la forma de ejecutar el encargo conferido a través del contrato de comisión, las condiciones y obligaciones especiales que debe cumplir el comitente vendedor, la posibilidad de solicitar cantidades adicionales y todas las particularidades que la Entidad Estatal pretenda hacer valer en consecución del fin del proceso de adquisición o enajenación adelantado. La Ficha Técnica de Negociación se identificará como "Provisional" hasta la fecha en que se produzca la publicación de que trata el artículo 3.6.2.1.3.1. del presente Reglamento; a partir de dicha publicación la Ficha Técnica de Negociación se identificará como "Definitiva".

- **DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS:**

Se refiere al documento elaborado con base en la Ficha Técnica aprobada por el Comité de Estándares de la Bolsa y que para determinado proceso de negociación en el MCP contendrá las calidades particulares de los bienes, productos y/o servicios a negociar en el proceso que corresponda, así como las demás condiciones de los mismos que se pretendan exigir en la negociación. El Documento de Condiciones Especiales de Bienes, Productos o Servicios hará parte integral de la Ficha Técnica de Negociación.

- **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN:**

Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación. Corresponden a las condiciones objetivas jurídicas, de experiencia, capacidad técnica, financiera y de organización que fijará la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación, como requisitos exigidos a las potenciales sociedades comisionistas miembros vendedoras y a sus comitentes. El cumplimiento de estas condiciones será requisito para que cualquier sociedad comisionista miembro actúe por cuenta del comitente que corresponda, en la Rueda de Negociación.

- **GARANTÍAS ADICIONALES:**

Garantías que deben otorgar los comitentes vendedores que resultan adjudicatarios de las ruedas de negociación que resulten adjudicatarios de las operaciones celebradas para mitigar riesgos no amparados por las garantías otorgadas a través del sistema de compensación y liquidación de operaciones de la Bolsa, siendo claro que los riesgos amparados de este modo, no serán compensables por dicho sistema, debiendo entonces las entidades estatales proceder a verificar la efectividad de dichas garantías acudiendo al procedimiento propio de aquellas, el cual es ajeno a la Bolsa.

- **ADICIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Hace referencia al procedimiento establecido en los artículos 3.6.2.1.4.9 y 3.6.2.1.4.11 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

- **MECANISMOS DE PUJA**

En los términos del artículo 3.6.2.1.3.4 del Reglamento, corresponden a:

1. Posturas sucesivas con disminución de precio unitario (Puja por precio). Mediante este procedimiento las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa efectuarán posturas de venta pujando el precio unitario a la baja;

2. Posturas sucesivas con aumento de cantidades sobre un mismo valor total de la negociación (Puja por cantidad). Mediante este procedimiento las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa efectuarán posturas aumentando la cantidad de unidades que ofrecen en venta por un mismo valor total de la negociación.

3. Conjunto de bienes. Cuando se trate de negociaciones en las que la Entidad Estatal deba adquirir un Conjunto de Bienes o Productos agrupados de acuerdo con las condiciones que establezca dicha entidad, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. La puja se realizará por precio a la baja del Conjunto de Bienes o Productos;
2. La Entidad Estatal debe establecer en la Ficha Técnica de Negociación la conformación exacta del Conjunto de Bienes o Productos y el valor máximo del Conjunto de Bienes o Productos;
3. En los casos en los que la Entidad Estatal requiera la ejecución de la totalidad de su presupuesto, deberá indicar tal situación en la Ficha Técnica de Negociación. En este evento, la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final al cual se adjudiquen los Conjuntos de Bienes o Productos, deberá cubrirse mediante el suministro de los bienes o productos que identifique la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación, cumpliendo las siguientes condiciones:

i. Deberán ser de la misma clase y calidad de aquellos que integren el conjunto respectivo, y;
ii. Deberán ser entregados de acuerdo con el porcentaje dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación, en caso de que se pretenda cubrir el remanente con varios bienes o productos.

El día del cierre de la negociación la sociedad comisionista vendedora deberá informar a la Bolsa los precios unitarios de cada uno de los bienes o productos que componen el conjunto objeto de negociación, a través de comunicación escrita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del presente parágrafo y, en ese sentido, poder establecer la cantidad de Activos que deben ser entregados, en razón a su precio, para ejecutar totalmente el presupuesto de la Entidad Estatal.

Si la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final al cual se adjudiquen los Conjuntos de Bienes o Productos, no logra cubrirse de manera exacta con la entrega de los bienes y productos señalados por la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación, se procederá a entregar tales bienes y productos hasta el valor más cercano a dicha diferencia, sin sobrepasarla. De esta forma, el valor total de la operación no será el del presupuesto de la Entidad Estatal, sino el que más se acerque a éste de conformidad con lo señalado.

- **INSUMOS AGROPECUARIOS**

Los insumos agrícolas o insumos para el cultivo son los productos que se utilizan en la producción agrícola para el control de plagas, prevención y tratamiento de enfermedades, etc. Es decir, son productos de uso agropecuario destinados a la sanidad y alimentación de la producción agroalimentaria y de los animales.

2. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto el "**ADQUIRIR MATERIAL VEGETAL E INSUMOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.**", con destino al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la **MODALIDAD DE PUJA POR PRECIO EN CONJUNTO DE BIENES**, en **UNA (1)** operación como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	Plántulas Restauración	Unidad	3500	$ 11.100
2	Tierra Negra Con Cascarilla	Viaje doble (15 m3)	70	$ 745.000
3	Fertilizante Edáfico - Granulado. NPK	Bulto x 50 gramos	164	$ 147.750
4	Tutores elaborados en madera inmunizada	Unidad	900	$ 5.500
5	Hidroretenedor	Bolsa x 1 Kilogramo	180	$ 52.750

6	Hilo fique para tutores x 15 metros y 3 milímetros de espesor	Carrete	2	$	77.500
7	Fertilizante Edáfico Orgánico - Mineral (Agriminis)	Bulto x 50 gramos	5	$	52.500
8	Extracto de Neem (Insecticida)	Botella de 1 Litro	108	$	43.333
9	Fungicida Orgánico	Botella de 1 Litro	155	$	70.000
10	Plántulas de Jardinería	mts2	500	$	29.667
11	Fitohormona en polvo	Sobre de 10 gramos	4	$	58.417
12	Arrayan - Myrcianthes Ieucoxyla (Ort) Mc Vaugh de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.000
13	Laurel - Morella parvifolia de altura entre 30-60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.075
14	Tibar - Escallonia paniculata de altura entre 30-60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.650
15	Aliso - Alnus acumínata de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.100
16	Duraznillo - Abatia parviflora de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.250
17	Cedro -Cedrela montana Moritz de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.175
18	Angelito- Bucquetia glutinosa de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.975
19	Tuno- Miconia squamulosa de altura entre 30-60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	5.675
20	Chilco- Fuchsia magellanica de altura entre 30-60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.000
21	Nogal- Junglans regia de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	5.125
22	Pagoda-Crassula pyramidalis thunb de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	12.500
23	Encenillo -Weinmannia tormentosa de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	6.050
24	Arboloco - Smallanthus pyramidalis de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.075
25	Arrayan Blanco - Myrcianthes leucoxyla entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.000
26	Arrayan Guayabo - Calycolpus moritzianus de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.000
27	Cajeto Citharexylum subflavescens de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	3.950
28	Ciro Baccharis bogotensis de altura entre 15-30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	3.950
29	Choco Lupinus de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.300
30	Cordoncillo Piper bogotense de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.400

31	Cucharo Blanco Myrsine coriacea de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.375
32	Garrocho Viburnum tinoides de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.050
33	Hayuelo Dodonaea viscosa de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	3.925
34	Mano de Oso Oreopanax cecropifolius de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.750
35	Pino Romeron - Retrophyllum rospigliosii de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	5.500
36	Siete Cuero Rojo Tibouchina urvilleana de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	5.800
37	Amargoso Astronium graveolens de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.000
38	Blanquillo Sebastiania brasiliensis de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.367
39	Charne Bucquetia glutinosa de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.633
40	Colorado Schinopsis balansae de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.275
41	Gurrubo Lycianthes lycioides de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.275
42	Trompeto Curador Bocconia frutescens de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	536	$	4.875
43	Bandeja de Germinación con 128 Cavidades	Unidad	400	$	13.075
44	Cal Dolomita	Bulto x 50 kilogramos	260	$	25.500
45	Tierra negra sin cascarilla	BULTO DE 5 KILOGRAMOS	200	$	6.500
46	Semilla de lechuga	PAQUETE POR 100 GRAMOS	50	$	34.417
47	Semilla de cebolla larga tokyo	PAQUETE POR 500 GRAMOS	50	$	225.140
48	Semilla de cebolla puerro	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$	150.572
49	Semilla de cilantro	PAQUETE POR 500 GRAMOS	50	$	27.678
50	Semilla de perejil rizado	PAQUETE POR 500 GRAMOS	50	$	75.283
51	Semilla de pimentón california wonder	PAQUETE POR 30 GRAMOS	45	$	250.586
52	Semilla de acelga	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$	78.750
53	Semilla de Apio	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$	134.478
54	Semilla de Pepino para relleno	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$	54.600
55	Semilla de coliflor	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$	148.713

56	Semilla de espinacas	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$ 81.138
57	Semilla de lechuga Simpson	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$ 116.713
58	Semilla de pepino cohombro	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$ 126.750
59	Semilla de rábano	PAQUETE POR 10 GRAMOS	40	$ 5.660
60	Semilla de remolacha	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$ 75.775
61	Semilla de repollo	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$ 93.625
62	Semilla de tomate santa clara	PAQUETE POR 500 GRAMOS	45	$ 299.933
63	Semilla de zanahoria	PAQUETE POR 500 GRAMOS	40	$ 98.138
64	Humus Certificado	Bulto de 40 kilos	150	$ 29.833
65	Fertilizante foliar liquido	Litro	101	$ 21.538
66	Bolsas forestales negras	paquete x 1000 unidades	18	$ 10.600
	TOTAL VALORES UNITARIOS			**$ 3.625.587**

Las características técnicas propias de los bienes objeto de adquisición se encuentran detalladas en en las fichas técnicas de los bienes, productos y servicios que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución de la negociación.

Los bienes objeto de adquisición, entregados por el comitente vendedor, deberán ajustarse a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas de los bienes, productos y servicios, adjuntas al presente documento y por ningún motivo podrán ser cambiadas o ajustadas en cantidades, unidades de medida, presentación, ni especificaciones distintas.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Análitica, los precios unitarios de cada uno de los bienes objeto de adquisición que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación, incluyendo el IVA correspondiente, precisando que en ningún caso podrán superar los valores unitarios fijados por el comitente comprador en el presente documento.

Nota 1: El porcentaje (%) de descuento obtenido en la puja por precio deberá ser aplicado en igual proporción sobre cada uno de los precios unitarios de cada uno de los ítems que hacen parte de la negociación.

Nota 2: El comitente vendedor deberá entregar al comitente comprador dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la negociación, el catálogo completo de sus productos con el objeto de que el comitente comprador, en caso de necesidades imprevistas pueda solicitar algunos de sus productos no contemplados dentro del listado inicial, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Debe estar enmarcado dentro del objeto de la presente negociación. En ningún caso puede modificarse el objeto del proceso de contratación en virtud del Estatuto de Contratación y los términos de las operaciones prevista en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

- Debe estar inscrito en SIBOL, razón por la cual deben pasar por la respectiva validación ante la Bolsa. Para la aprobación del precio unitario el comitente vendedor deberá presentar la cotización previo a la entrega, la cual se comparará con otras cotizaciones solicitadas por la Entidad a otros proveedores con el fin de establecer un promedio que permita determinar los valores unitarios que aplicarán sobre estos productos. Se precisa que el valor, definido, no podrá ser objeto de modificación por parte del comitente vendedor una vez este se encuentre aprobado por el comitente comprador.

- No podrá exceder el presupuesto asignado por el comitente comprador o lo establecido para el caso de la adición hasta del 50% en caso de proceder a su uso.

- En todo caso, se requerirá previamente la aceptación del comitente vendedor.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la solicitud de bienes al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador solicite las cantidades adicionales o informe las cantidades no requeridas con diez (10) hábiles de anticipación a la fecha establecida, en todo caso, para estos efectos se dará cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

3. DEFINICIÓN DE BIENES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que la Entidad desea agotar la totalidad del presupuesto asignado para la presente negociación, en los términos del parágrafo del artículo 3.6.2.1.3.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se aclara que los bienes adicionales que deberán ser entregados de conformidad con las necesidades del comitente comprador en la ejecución de la negociación será:

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	Plántulas Restauración	Unidad	$ 11.100
2	Tierra Negra Con Cascarilla	Viaje doble (15 m3)	$ 745.000
3	Fertilizante Edáfico - Granulado. NPK	Bulto x 50 gramos	$ 147.750
4	Tutores elaborados en madera inmunizada	Unidad	$ 5.500
5	Hidroretenedor	Bolsa x 1 Kilogramo	$ 52.750
6	Hilo fique para tutores x 15 metros y 3 milímetros de espesor	Carrete	$ 77.500
7	Fertilizante Edáfico Orgánico - Mineral (Agriminis)	Bulto x 50 gramos	$ 52.500
8	Extracto de Neem (Insecticida)	Botella de 1 Litro	$ 43.333
9	Fungicida Orgánico	Botella de 1 Litro	$ 70.000
10	Plántulas de Jardinería	mts2	$ 29.667
11	Fitohormona en polvo	Sobre de 10 gramos	$ 58.417
12	Arrayan - Myrcianthes leucoxyla (Ort) Mc Vaugh de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.000
13	Laurel - Morella parvifolia de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.075
14	Tibar - Escallonia paniculata de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.650
15	Aliso - Alnus acumínata de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.100
16	Duraznillo - Abatia parviflora de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.250

	17	Cedro -Cedrela montana Moritz de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.175	
	18	Angelito- Bucquetia glutinosa de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.975	
	19	Tuno- Miconia squamulosa de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 5.675	
	20	Chilco- Fuchsia magellanica de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.000	
	21	Nogal- Junglans regia de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 5.125	
	22	Pagoda-Crassula pyramidalis thunb de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 12.500	
	23	Encenillo -Weinmannia tormentosa de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 6.050	
	24	Arboloco - Smallanthus pyramidalis de altura entre 30- 60 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.075	
	25	Arrayan Blanco - Myrcianthes leucoxyla entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.000	
	26	Arrayan Guayabo - Calycolpus moritzianus de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.000	
	27	Cajeto Citharexylum subflavescens de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 3.950	
	28	Ciro Baccharis bogotensis de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 3.950	
	29	Choco Lupinus de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.300	
	30	Cordoncillo Piper bogotense de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.400	
	31	Cucharo Blanco Myrsine coriacea de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.375	
	32	Garrocho Viburnum tinoides de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.050	
	33	Hayuelo Dodonaea viscosa de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 3.925	
	34	Mano de Oso Oreopanax cecropifolius de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.750	
	35	Pino Romeron - Retrophyllum rospigliosii de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 5.500	
	36	Siete Cuero Rojo Tibouchina urvilleana de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 5.800	
	37	Amargoso Astronium graveolens de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.000	
	38	Blanquillo Sebastiania brasiliensis de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.367	
	39	Charne Bucquetia glutinosa de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.633	
	40	Colorado Schinopsis balansae de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.275	
	41	Gurrubo Lycianthes lycioides de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.275	

42	Trompeto Curador Bocconia frutescens de altura entre 15- 30 cm en bolsa negra de 15x25cm	Unidad	$ 4.875
43	Bandeja de Germinación con 128 Cavidades	Unidad	$ 13.075
44	Cal Dolomita	Bulto x 50 kilogramos	$ 25.500
45	Tierra negra sin cascarilla	BULTO DE 5 KILOGRAMOS	$ 6.500
46	Semilla de lechuga	PAQUETE POR 100 GRAMOS	$ 34.417
47	Semilla de cebolla larga tokyo	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 225.140
48	Semilla de cebolla puerro	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 150.572
49	Semilla de cilantro	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 27.678
50	Semilla de perejil rizado	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 75.283
51	Semilla de pimentón california wonder	PAQUETE POR 30 GRAMOS	$ 250.586
52	Semilla de acelga	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 78.750
53	Semilla de Apio	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 134.478
54	Semilla de Pepino para relleno	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 54.600
55	Semilla de coliflor	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 148.713
56	Semilla de espinacas	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 81.138
57	Semilla de lechuga Simpson	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 116.713
58	Semilla de pepino cohombro	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 126.750
59	Semilla de rábano	PAQUETE POR 10 GRAMOS	$ 5.660
60	Semilla de remolacha	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 75.775
61	Semilla de repollo	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 93.625
62	Semilla de tomate santa clara	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 299.933
63	Semilla de zanahoria	PAQUETE POR 500 GRAMOS	$ 98.138
64	Humus Certificado	Bulto de 40 kilos	$ 29.833
65	Fertilizante foliar liquido	Litro	$ 21.538
66	Bolsas forestales negras	paquete x 1000 unidades	$ 10.600

El comitente vendedor informará a la sociedad comisionista compradora y a la Bolsa al correo electrónico operaciones@bolsamercantil.com.co los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el conjunto de bienes, para lo cual el comitente comprador informará las cantidades adicionales que deben ser objeto de entrega, se aclara que la determinación de los precios unitarios, se realizará dando aplicación a las fórmulas

establecidas en el artículo 3.6.2.5.3.- "Adquisición de Conjuntos de Bienes o Productos o Servicios" del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa., en los términos incluidos en la presente sección de la ficha técnica de negociación.

NOTA: Se precisa que, si la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final de adjudicación del conjunto de bienes no logra cubrir de manera exacta el valor del bien acá definido el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista Compradora solicitará la cantidad de bienes que más se aproxime al valor más cercano si sobrepasarla, previa la aceptación por parte del comitente vendedor de por lo menos una unidad de ajuste.

4. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 349.019.655).** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de bolsa ni servicio en sistema de compensación, liquidación y administración de garantías.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, de manera informativa se incluyen los impuestos aplicables a la negociación a cargo del comitente vendedor, además de los que por normatividad vigente haya lugar.

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE
PRO-ADULTO MAYOR	2
PROCULTURA	0.5
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1,1 del valor bruto. (Entendido este como el valor a pagar sin incluir el IVA)

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
RETEFUENTE: Se aplica de acuerdo al código de la actividad inscrita en el Rut y que desarrolle el proveedor.	2%
RETEICA: Depende de la actividad económica del comitente vendedor.	4,14 al 13,08*1000

Nota: El valor bruto se entiende como el valor a pagar sin incluir el IVA.

5. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente negociación será de **DOS (02)** meses, contados a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación o hasta agotar los recursos de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

Adicionalmente para efectos de precisar la información propia de la ejecución de la negociación, se adelantará en las instalaciones del comitente comprador o vía virtual una reunión de coordinación, en la que participará un delegado de las sociedad comisionista compradora, vendedora y un delegado del comitente vendedor y el supervisor designado por el comitente comprador, en desarrollo de la sesión, se aclararan los aspectos necesarios para la entrega de los bienes, validación de las calidades y en general todos los aspectos necesarios para la ejecución de la operación celebrada.

El comitente vendedor deberá hacer entrega de las muestras de los elementos que así lo requieren, de acuerdo con las fichas técnicas de producto, para aprobación por parte del supervisor, a los cinco (5) días calendario del inicio de la negociación, las cuales deben cumplir con los términos de composición y calidad de acuerdo con la ficha técnica de los bienes y/o productos.

El plazo para cada entrega de los bienes objeto de la presente negociación, será de máximo tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de cada solicitud.

Nota: El Comitente vendedor mantendrá vigente durante la ejecución de la negociación los precios, sin fórmula

de reajuste, cumpliendo con las especificaciones de calidad y las exigencias previstas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.

NÚMERO DE ENTREGAS

Es importante señalar que se deberán realizar mínimo tres (3) entregas en el plazo de la operación, dos (02) meses. La primera entrega se deberá realizar tres (3) días hábiles después de aprobación de muestras, la segunda y tercera entrega se deberán realizar entre los quince (15) días calendario siguientes y el segundo mes de ejecución, de acuerdo con las necesidades que se determinen por el Supervisor de la Negociación designado por el Comitente Comprador.

6. SITIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los elementos objeto de la presente negociación, serán entregados previa concertación con el supervisor y el área de almacén, en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar y horario establecido para tal fin y de acuerdo a la capacidad de recibo que será definida por los siguientes puntos de entrega así:

PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	HORARIO
Sub Bodega - La favorita	Calle 18 Nº 15-62	7:30 A.M.A 3:00 P.M.
Espacio de Almacenamiento temporal – Convenios	Diagonal 1 Sur No 14 – 55	7:30 A.M.A 3:00 P.M.
Centro de Restauración Ambiental – CERESA, vivero Idipron	Carrera 10 C Este No 28 Sur – 98	7:30 A.M.A 3:00 P.M.

Es importante precisar que atendiendo los lineamientos y requisitos establecidos en el procedimiento A-GLO-PR-003 Recepción e ingreso de bienes devolutivos, de consumo controlado o de consumo, se establecen diferentes sitios de recepción, debido a las limitaciones técnicas de la Sub Bodega - La favorita, para conservar las características biológicas óptimas, que garanticen la supervivencia de las plántulas y las condiciones de calidad de algunos insumos. Todo lo anterior previa concertación con el supervisor o la persona designada y el área de almacén.

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Bolsa y de la siguiente manera:

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor al comitente comprador con copia a la sociedad comisionista compradora, quien a su vez lo remitirá al supervisor designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de cada una de las entregas requeridas y recibidas a satisfacción, como se describe a continuación:

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor designado, por el comitente comprador contará con un plazo para su cancelación, de treinta (30) días hábiles siguientes a la aceptación de la factura y documentos soporte.

El comitente vendedor deberá enviar los siguientes documentos e información en medio impreso y magnético al comitente comprador con copia al comisionista comprador:

En el momento de entrega de la factura entregar los siguientes documentos:

Copia de cada una de las remisiones de entrega, debidamente firmadas por las partes y diligenciadas en su totalidad. Toda la información debe ir foliada, y organizada en carpetas, así:

- Factura (original y tres (3) copias) en la que se relacione: Descripción de los productos entregados, Valor unitario de los productos, Costo del IVA de los productos que se encuentren gravados.
- El valor de la factura será sobre los productos entregados que cumplan con lo establecido en las fichas

técnicas del bien, producto o servicio y que cuenten con los respectivos soportes.

- Certificación de paz y salvo de los aportes de seguridad social (salud, pensión y ARL. Planilla y certificación de pago de seguridad social) Deberán anexar la planilla de pago de seguridad social y la certificación de revisor fiscal cuando aplique, en caso contrario por el representante legal.
- Con base en la radicación de la información, la Supervisión designada por el comitente comprador certificará el cumplimiento de la negociación y el valor a pagar.

Una vez radicada la factura y la documentación anteriormente mencionada, se tramitará el pago treinta (30) días calendario posterior a dicha radicación. Se realizará pago por cada uno de los pedidos solicitados al comitente vendedor

Los pagos se realizarán sobre las entregas realizadas y debidamente legalizadas por el comitente vendedor.

De la entrega oportuna de la factura y oportunidad, dependerá el pago por parte del comitente comprador.

Dentro del término para el pago la Entidad adelantará los trámites respectivos a la programación del PAC correspondiente.

La certificación de cumplimiento emitida por la supervisión de la negociación involucrará la verificación y certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del comitente vendedor. Sólo en los casos en los que la Entidad requiere la suscripción de este documento previo al pago.

La fecha de la factura deberá ser la fecha de programación del PAC, es decir del mes en el cual se realizará el pago.

La condición de pago descrita anteriormente será cumplida por el comitente comprador únicamente, si la factura se presenta adecuadamente conforme a las normas legales y en la fecha establecida por el supervisor, razón por la cual el pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica y en todos los casos informará al Comisionista comprador y a la Bolsa Mercantil de Colombia sobre los mismos.

El pago al comitente vendedor se realizará en los tiempos establecidos en la presente ficha técnica únicamente con el cumplimiento por parte del comitente vendedor de la entrega de los documentos aquí mencionados.

Se entiende por recibo a “ENTERA SATISFACCIÓN” cuando los bienes cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos.

El comitente vendedor autoriza, con en el simple cierre de la negociación, a que el comitente comprador descuente de las sumas que les adeudan, los valores correspondientes a los descuentos indicados.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad, calidad y aprobación en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados en el término acá establecido y no proceder a la acreditación en los sistemas dispuestos por la Bolsa, hasta tanto no se dé la aprobación de los documentos.

6. PENALIZACIONES ESTABLECIDOS

PENALIZACIÓN

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA.

En caso de presentarse demoras en las entregas y/o incumplimiento en alguna(s) de las obligaciones adquiridas a través del cierre de las operaciones derivadas de la presente Ficha Técnica de Negociación, el comitente comprador cobrará una penalización de la siguiente forma:

Por cada retraso en la fecha, o en el horario de entrega programada por el comitente comprador, se podrá realizar una penalización al comitente vendedor el 10% sobre el valor total del pedido; en la quinta demora en entrega, el comitente comprador podrá solicitar el incumplimiento de la operación en los términos del Reglamento de la Bolsa.

En caso de generarse un incumplimiento por fuerza mayor, el comitente vendedor deberá informar al comitente comprador por escrito el mismo día de lo sucedido.

PENALIZACIÓN POR CALIDAD

El comitente comprador, aplicará las siguientes penalizaciones por calidad:

Por deficiencias en la calidad; es decir cuando se realice devolución de un producto por no cumplir con la calidad solicitada por el comitente comprador. El comitente comprador podrá descontar el 10% (diez por ciento) del valor total de la remisión. En el caso en que se soliciten 3 reposiciones a un mismo comitente vendedor por deficiencias en la calidad, en uno o varios productos, el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista informará a la Bolsa, para efectos de proceder a las causales de incumplimiento en los términos del Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa.

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN POR PARTE DEL COMITENTE VENDEDOR.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones específicas establecidas en la presente **FTN** por parte del comitente vendedor generará una penalización del **10%** (diez por ciento) del valor de la entrega mensual programada para el mes del incumplimiento. Esta penalización se realizará en la siguiente remisión o remisiones a entregar por parte del comitente vendedor posterior al cierre financiero del mes del incumplimiento, sin perjuicio de solicitar el incumplimiento de la operación ante la Bolsa Mercantil de Colombia en marco de sus reglamentos.

NOTA: Las anteriores sumas se penalizarán directamente de los valores adeudados al comitente vendedor por el comitente comprador. Para efectos de que el comitente vendedor cancele los valores por penalizaciones por demoras en las entregas, no se requiere que el comitente comprador lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al comitente vendedor dará origen al pago de las sumas previstas en esta negociación.

7. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 pm. Adjuntando cada uno de los documentos soporte de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3°) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo (2) día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente

para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

1. **Carta de presentación. (Anexo 1)**

El Representante Legal DEL COMITENTE VENDEDOR deberá suscribir la carta de presentación según el formato estándar (ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN). En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, modificado mediante Decreto 2282 de 1989 y Art. 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso).

2. **Certificado de Existencia y de Representación Legal**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

3. **Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

4. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condiciones jurídicas.

5. **Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

6. **Certificado de pagos a la Seguridad Social y aportes Parafiscales**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales),

deberán presentar en forma individual dicha certificación, en los términos incluidos en precedencia, tratándose de persona natural o persona jurídica.

Si EL COMITENTE VENDEDOR no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7. Origen Lícito de Recursos

El COMITENTE VENDEDOR deberá manifestar por escrito, bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo de la negociación, provienen de actividades lícitas.

Cuando EL COMITENTE VENDEDOR sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

8. Registro Único de Proponentes – RUP

El COMITENTE VENDEDOR debe allegar el Registro Único de Proponentes. El RUP debe presentarse, con vigencia no mayor a 30 días contados a partir de la radicación de documentos en el que se pueda evidenciar el trámite de inscripción y renovación en los términos del Decreto 1082 de 2015.

9. Registro Único Tributario

El Comitente Vendedor debe presentar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente).

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003, Resolución 8502 de 2004, Resolución 8346 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013 y Resolución 000044 de 8 de mayo de 2015 y, demás normas que lo modifiquen o complementen.
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del Comitente Vendedor, respecto a la información de actividades económicas que obran en el certificado de existencia y representación legal aportado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

10. Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por EL COMITENTE VENDEDOR bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la suscripción del **ANEXO No. 2. CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

11. Certificación de antecedentes fiscales

El Comitente Vendedor y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

12. Certificación Bancaria

Deberá allegar certificación Bancaria del comitente vendedor-expedida por la entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dirigida a la Entidad, en la cual se indique

el número de cuenta bancaria en la cual recibirá los recursos de la compensación de las operaciones realizadas a través de la BMC. Dicha cuenta bancaria deberá estar a nombre del comitente vendedor y vinculada al NIT respectivo.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar certificación bancaria.

13. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

El Comitente Vendedor y su representante legal no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas). En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

14. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al Comitente vendedor (persona natural y/o representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

15. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

16. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El comitente vendedor deberá aportar la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal, en caso de personas jurídicas, o de la persona natural.

17. Copia del Registro de Identificación Tributaria-RIT

El COMITENTE VENDEDOR deberá presentar la copia del Registro de Identificación Tributaria que es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

18. Pacto de Integridad (Anexo 3)

El COMITENTE VENDEDOR deberá presentar debidamente diligenciado el Formato de Pacto de Integridad Adjunto por la entidad en el documento **ANEXO No. 3**.

CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros de los últimos tres (3) años fiscales anteriores (2018, 2019 o 2020)

a la inscripción o renovación del mismo de acuerdo con los establecido en el Decreto 579 de 2021, el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos.

La sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique el año con el cual se verificaran los Estados financieros en el Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UT /GI)	Mayor o Igual a	1,7
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o Igual a	30% del presupuesto

Dónde: ***AC:*** *Activo Corriente,* ***PC:*** *Pasivo Corriente,* ***AT:*** *Activo Total,* ***PT:*** *Pasivo total, UTO****:*** *Utilidad Operacional,* ***GI:*** *Gastos sobre Intereses.*

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el comitente vendedor cumple con el indicador de Razón de cobertura de Intereses.

Cuando el comitente vendedor cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que el comitente vendedor cumple con el Índice de Liquidez.

Nota: Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean CERO (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el comitente vendedor cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)	Mayor o Igual a	1 %
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)	Mayor o Igual a	1 %

Dónde: *AT****: Activo Total,*** ***Patr:*** *Patrimonio,* ***UTO:*** *Utilidad Operacional.*

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para la negociación, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

A continuación, se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales ponderado por su porcentaje de participación como se muestra a continuación*:*

Liquidez = ***AC 1*(%P) + AC2*(%P) / PC1*(%P) + PC 2*(%P)***
Nivel de Endeudamiento = ***PT1*(%P) + PT2*(%P) / AT1*(%P) + AT2*(%P)***
Capital de Trabajo = ***CT 1*(%P) + CT2*(%P)***
Rentabilidad del Activo = ***UTO1*(%P) + UTO 2*(%P) / AT1*(%P) + AT 2*(%P)***
Rentabilidad del Patrimonio = UTO 1*(%P) + UTO 2*(%P) / PATR1*(%P) + PATR 2*(%P)

Dónde: ***%P:*** *Porcentaje de participación de cada miembro que compone la UT,* ***AC:*** *Activo Corriente,* ***PC:*** *Pasivo*

*Corriente, AT: Activo Total, **PT:** Pasivo total, **PATR:** Patrimonio, **CT:** Capital de Trabajo, **UTO:** Utilidad Operacional.*

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

El COMITENTE VENDEDOR deberá tener acreditado en el RUP la experiencia específica requerida mediante la presentación de hasta máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas o en el escenario de la Bolsa mercantil, cuyo objeto y/o obligaciones guarde relación con el objeto de la presente negociación.

Nota: La experiencia será verificada desde el contenido del RUP para lo cual, EL COMITENTE VENDEDOR deberá allegar **ANEXO No. 4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA** suscrito por su representante legal indicando los consecutivos contenidos en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia. La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. El valor máximo de la negociación antes de IVA expresado en SMMLV es de **391,20.**

Los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia se verificarán en el o los contrato(s) que se encuentre(n) identificado(s) en uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, lo cual será verificado hasta el tercer nivel así:

CLASIFICACIONES UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70111500	(70) Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	(11) Horticultura	(15) Plantas y árboles ornamentales
70111700	(70) Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	(11) Horticultura	(17) Parques, jardines y huertos
10151500	(10) Materia vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(15) Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	(15) Semillas y plántulas vegetales
10151700	10) Materia vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(15) Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	(17) Semillas y plántulas de hierba y forraje
10151800	10) Materia vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(15) Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	(18) Semillas y plántulas de especias
10151900	10) Materia vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(15) Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	(19) Semillas, bulbos, plántulas, y esquejes de flores
10171500	10) Materia vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	(17) fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	(15) abonos orgánicos y nutrientes para plantas
11111500	(11) Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	(11) Tierra y piedra	(15) Barro y tierra

MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES:

Adicionalmente, el comitente vendedor deberá allegar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto guarde relación con la presente negociación. La sumatoria debe ser mayor o igual al (100) por ciento (%) del presupuesto total de la negociación.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del comitente vendedor.
3. Objeto
4. Valor final del contrato
5. Fecha de iniciación (dd/mm/aaaa)
6. Fecha de terminación (dd/mm/aaaa)
7. Porcentaje del valor de la operación que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (cuando aplique).
8. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

Lo anterior con el fin de verificar datos que no se encuentran contenidos en el RUP

NOTA: En el caso que la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas, actas de liquidación y/o contratos.

En ningún caso la copia del contrato o acta de liquidación reemplaza la certificación. En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el comitente vendedor haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo o anexar copia del contrato o documento consorcial en el que se mencione el porcentaje de participación, y se evaluará sólo el valor del contrato que él ejecutó. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.

Nota: La experiencia acreditada por los comitentes vendedores en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

El COMITENTE VENDEDOR que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

• Todos los integrantes deberán acreditar mínimo una experiencia de la requerida indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante, que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados.

• Para efectos de la acreditación de la experiencia, cada miembro de la Estructura Plural deberá diligenciar el ANEXO No.4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA – Experiencia DEL COMITENTE VENDEDOR, el cual debe ser suscrito por el representante legal de cada integrante de la misma.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretenden sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

CONDICIONES TECNICAS DE NEGOCIACIÓN

1. **ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**

El comitente vendedor a través de su representante legal deberá allegar comunicación suscrita con fecha de expedición no mayor a treinta días hábiles, en la que manifiesta que, acepta y cumple todas las condiciones técnicas establecidas en los documentos de condiciones especiales.

2. **CAPACIDAD LOGISTICA**

El comitente vendedor, mediante comunicación suscrita por su representante legal, deberá manifestar que cuenta con la logística necesaria para dar cumplimiento a la obligación de entrega de los bienes (transporte, embalaje y entrega en cada sitio de entrega), dentro del plazo de ejecución estipulado para la entrega de los bienes.

2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

El comitente comprador requiere que el comitente vendedor disponga del Recurso Humano conformado por:

Una persona encargada de atender los requerimientos y solicitudes, desarrollando actividades de coordinación, programación y comunicación permanente con la(s) persona(s) designada(s) por el comitente comprador para controlar la ejecución durante las entregas, para tales efectos, deberá:

- Presentar certificación expedida por el representante Legal del comitente vendedor, en la que conste: Manifestación que el personal designado estará disponible durante los días y horas programados para la entrega.
- Que contará con personal idóneo para descargar los productos en los diferentes puntos fijados por el comitente comprador. Esta información debe ser justificada mediante una certificación expedida por el representante legal del comitente vendedor.

8. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios, a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal manifestando el cumplimiento y aceptación de los requisitos por parte del comitente vendedor (es) que resulta (n) adjudicatario (s), en caso de concepto de rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores así deberá informarlo a la Dirección de Operaciones.

En todo caso, el plazo máximo para establecer la aceptación por cumplimiento o rechazo por incumplimiento, será como máximo el tercer (3) día hábil siguiente al plazo establecido para la entrega de los documentos incluido en precedencia, en todo caso, de no hacerlo o requerir de forma extemporánea se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

9. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la negociación.

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

1. Dar cumplimiento al contenido de la presente ficha técnica de negociación, las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios y las disposiciones normativas que resulten aplicables durante toda la ejecución de la negociación.
2. Hacer la entrega de los bienes objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios del bien que resulte aplicable, dentro del término convenido y en el lugar indicado.
3. Suscribir como condición de entrega oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación de la negociación y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor designado por el comitente comprador. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Dar estricto cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en la ficha técnica de negociación.
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo de la Negociación se le impartan por parte de la entidad o el supervisor designado por el comitente comprador.
6. Constituir las garantías requeridas tanto por el Sistemas de Compensación y Liquidación de la Bolsa en los términos del reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, como las requeridas por el COMITENTE COMPRADOR, dentro de los términos y cuantías correspondientes en el presente documento.
7. Garantizar absoluta confidencialidad de la información propia del comitente comprador a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la negociación.
8. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales correspondiente a su personal, así como el designado para la ejecución de la negociación.
9. Reportar como condición de entrega por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
10. Para productos importados el vendedor deberá entregar la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes.
11. Acatar y aplicar como condición de entrega de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la negociación
12. Asistir como condición de entrega a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la negociación, para revisar el estado de ejecución de la negociación, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comitente vendedor o cualquier aspecto técnico referente a la misma.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Asistir a la Reunión de Coordinación, para validar con la entidad las condiciones generales del proceso y de las operaciones derivadas.
15. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago presentada, adjuntando la totalidad de documentos requeridos para el pago.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al comitente comprador por el incumplimiento de la negociación.
17. Las que le imparta el COMITENTE COMPRADOR o la persona que éste designe de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de negociación y las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de la Negociación.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COMITENTE VENDEDOR

18. El comitente Vendedor deberá realizar la entrega de los elementos requeridos de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, en el lugar y plazo estipulado, previo requerimiento del supervisor por parte del comitente comprador,

conforme a las necesidades de la Entidad. En el evento de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas la persona autorizada que recibe los elementos podrá hacer devolución inmediata al momento de su revisión al comitente vendedor para el cambio respectivo, en cuyo caso el comitente vendedor tendrá un plazo de tres (3) días calendario para reemplazar por el producto requerido.

19. Suministrar los elementos nuevos de primera calidad, debidamente empacados.
20. Asumir los costos de carga y transporte de los bienes y servicios al momento de realizar las entregas al comitente comprador, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al comitente comprador por parte del comitente vendedor.
21. Presentar la factura sin decimales, discriminando los porcentajes de IVA (si aplica) correspondientes por producto, en los plazos establecidos por la entidad, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos tales como la programación de PAC.
22. El supervisor de la negociación designado por el Comitente Comprador solicitará el pedido de acuerdo con las necesidades requeridas en cada uno de los convenios, al momento de entregar el pedido este debe venir con una remisión donde se relacione lo entregado.
23. Remplazar aquellos productos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas previo requerimiento del Supervisor, lo cual deberá realizar en un término inferior o igual a tres (3) días calendario.
24. Mantener vigente durante la ejecución de la negociación los precios ofertados, sin fórmula de reajuste, cumpliendo con las especificaciones de calidad y las exigencias previstas.
25. A los 5 días calendario del inicio de la negociación el Comitente Vendedor deberá presentar las muestras de los bienes que así lo requieren, al Comitente Comprador, el cual tendrá un término máximo para revisión y aprobación de las muestras de dos (2) días hábiles.
26. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
27. Cambiar los bienes que no cumplan con las características generales y/o específicas definidas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, o cuando:
28. Presenten características de contaminación, como suciedad, materiales extraños diferentes a la composición de los elementos a adquirir o a la composición del empaque de estos, presencia de microorganismos, o cualquier otro material diferente al empaque o al producto en sí.
29. Los envases o empaques presenten daños mecánicos, corroídos, magullados, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica.
30. Que no se entregue en la presentación indicada en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios
31. Disponer de una persona que mantenga comunicación directa con el comisionista vendedor y el comisionista comprador, para atender todo lo relacionado con la ejecución de la negociación; brindando soluciones y respuesta a los inconvenientes propios del mismo.
32. Dar cumplimiento a lo establecido en la presente ficha técnica de negociación, las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios y a todos los documentos anexos y que son parte integrante del mismo.
33. Asistir a las reuniones programadas por el comisionista comprador, la supervisión y/o el comitente comprador. Se dará aviso un día hábil previo a la reunión vía mail, telefónica o por oficio.
34. Entregar las respectivas facturas, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes entregados con el respectivo valor, el cual debe ser concordante con el precio de cierre de la operación.
35. El comitente vendedor deberá anexar el protocolo de bioseguridad implementado a su empresa de acuerdo con la normatividad vigente, por la emergencia sanitaria por el Covid-19.
36. El comitente vendedor al momento de la entrega deberá enviar su personal cumpliendo con todos los elementos de bioseguridad que sean necesarios (tapabocas, guantes, trajes de bioseguridad, monogafas, caretas en acrílico).
37. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
38. Las demás que resulten aplicables al proceso de negociación.

RECURSO HUMANO

El comitente vendedor deberá contar con el personal suficiente, quien se hará responsable del transporte, y el cargue y descargue de los bienes en la Sub Bodega, en las cuales se recibirán los bienes y a su vez estarán presentes para el conté de los elementos adquiridos. Este personal deberá contar con la dotación y elementos de protección requeridos para tal fin, durante la ejecución de toda la operación.

Adicionalmente se aclara, que el comitente vendedor, será responsable por el pago de los salarios y de los apostes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal designado para la ejecución de la negociación, sin que el comitente comprador tenga responsabilidad alguna.

CUMPLIMIENTO DE CALIDAD

El comitente vendedor realizará la reposición de los elementos que no cumplan las condiciones técnicas previamente establecidas o que no sean conformes a la calidad descrita en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios dentro de los términos establecidos en el presente documento.

REQUERIMIENTO AMBIENTAL

39. El material vegetal debe provenir de viveros certificados por el ICA según la Resolución 12816 de 2019, "*Por medio de la cual se establece los requisitos para el registro ante el ICA de los viveros y/o huertos básicos productores y/o comercializadores de semilla sexual y/o asexual (material vegetal de propagación) de cítricos, así como los requisitos fitosanitarios para la conservación en el territorio nacional*" y de aquellos viveros que cumplen con los requisitos técnicos y legales para operar en el territorio colombiano, que se encuentren en el link oficial del ICA. Para la entrega del material vegetal el comitente vendedor se deberá adjuntar certificación del vivero(s) correspondiente.

40. El comitente vendedor se compromete a utilizar sustancias autorizadas por la autoridad competente que puedan emplearse para la siembra y mantenimiento de las plantaciones, al igual que los productos a utilizar garanticen un bajo impacto ambiental negativo, el proveedor deberá certificar la calidad y la proveniencia del material vegetal.

41. El comitente vendedor deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Para lo cual deberá adjuntar a las facturas que se generen, certificación suscrita por el representante legal en la que se compromete con esta obligación.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de persona jurídica individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la rueda de negociación tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON.
Tomador: Comitente vendedor.
Asegurado: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON.

Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899.999.333-7.

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación más IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y dos (2) años más.

- Calidad de los bienes: por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor de la operación más IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y dos (2) años más.

- Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor correspondiente al quince por ciento (15%) de la operación más IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y tres (3) años más.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha

Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

11.INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma.

La supervisión de la negociación será ejercida por el Subdirector Técnico Administrativo y Financiero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al COMITENTE VENDEDOR y a la Oficina Asesora Jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) designado por el comitente comprador deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Elaboró: Andrea Lorena Maca Orozco – Contratista Área de Adquisiciones
Angelica María Bohórquez – Contratista Área de Adquisiciones
Norma Constanza Alarcón– Contratista proyecto 7726
Cesar Augusto Mora – Abogado Área de Adquisiciones
Iván Felipe Vargas Aldana – Contratista Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
Revisó: Emerson Daniel Rico – Coordinador Área de Adquisiciones